



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

#### **DE ENTRE RÍOS**

Declara su preocupación por el dictado de Ordenanzas municipales que habilitan la cría domiciliaria de aves de corral y la venta de sus derivados dentro de los ejidos urbanos, habida cuenta de la problemática principalmente sanitaria, pero también económica-productiva que de ello podría derivarse.

Asimismo, se solicita la intervención del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, o el Organismo que en el futuro lo reemplace, a efectos de que tome cartas en el asunto, estableciendo criterios uniformes que sirvan como piso mínimo de protección para todos los municipios, en pos de la seguridad y salubridad provincial.

## **FUNDAMENTOS**

Que diferentes municipios de nuestra Provincia han sancionado Ordenanzas a través de las cuales se habilita la cría domiciliaria de aves de corral y la venta de sus derivados, dentro de sus respectivos ejidos urbanos.

Así, por ejemplo, cabe mencionar la Ordenanza N° 12625/2022 de la Ciudad de Gualeguaychú, a través de la cual se faculta a los vecinos de dicha localidad para la crianza y tenencia de aves de corral, tanto para autoconsumo, como para la venta de huevos y carne. Derogándose expresamente Ordenanzas anteriores, que prohibían dicha actividad por razones de seguridad y salubridad (Ordenanzas N° 10.146/1995 y 10.788/2005).

Dicha Ordenanza dispone que la mencionada actividad deberá garantizar el cumplimiento del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS) de la “Guía para producción avícola”. Asimismo, se establece que todas las instalaciones de cría y tenencia de aves de corral deberán estar inscriptos en el “Registro Producción avícola” a cargo del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS).

Sin embargo, - más allá de las formalidades que prevé la normativa local y que pueden variar en función de cada Municipio - al ser desarrollada dicha actividad en forma doméstica, sin los estrictos seguimientos y controles propios de la actividad avícola a nivel comercial, no puede asegurarse un adecuado status sanitario, ni garantizar la eliminación de numerosas enfermedades y afecciones relacionadas a las aves de corral. De ello se deriva el peligro sanitario que, a nivel local y provincial, representan iniciativas de este tipo.

Además, la reaparición de enfermedades aviares ya erradicadas, traería otro gran problema: el contagio masivo impactaría gravemente sobre la producción, y se experimentarían pérdidas millonarias, las cuales no solo afectarían a los productores relacionados con la actividad, sino al desarrollo de la economía provincial en general.

Prueba de ello, son los datos estadísticos que nos han sido brindados desde la “Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA)”, los cuales sirven de base para dimensionar la entidad y magnitud de la problemática referenciada.

- “1. El sector avícola argentino emplea 110.000 personas.*
- 2. Genera US\$ 500.000.000 en exportación.*
- 3. Entre Ríos produce el 50% de la carne de pollo y el 26% de los huevos del país*
- 4. Desde Entre Ríos se exporta el 75% de la carne de pollo y el 60% de los huevos.*
- 5. Hoy el huevo y el pollo representan el 56% de la proteína animal que se consume en el país.*
- 6. El status sanitario de Argentina en la avicultura es de los más elevados en el mundo.*
- 7. Argentina es libre de la enfermedad de Newcastle, en cambio los países vecinos no.*
- 8. La enfermedad de Influenza Aviar, se encuentra en todo el planeta, menos en Sudamérica.*
- 9. Ambas enfermedades mencionadas, en caso de detectarse generan un rifle sanitario (Eliminación de todos los animales del establecimiento, contagiados o no)*
- 10. La experiencia en otras provincias indica que los resultados no han sido nada alentadores para los microproductores.*
- 11. Lo mismo ha pasado con proyectos similares en otros países (Ej.: Colombia que incentivaba a los Campesinos a iniciarse en la producción avícola doméstica a cambio de dejar de producir hojas de coca)*
- 12. Existe la Resolución 1699/2019 del SENASA que establece los requisitos para la habilitación de establecimientos avícolas de producción comercial. Recomendamos su lectura.*
- 13. Nos preguntamos: ¿Quién controlará la producción de huevos en Gualeguaychú?*
- 14. ¿Usarán la malla antipájaro los productores locales?*
- 15. ¿Cumplirán con la legislación nacional sobre planes de vacunaciones en aves?*
- 16. ¿Quien analizará residuos en huevos?*
- 17. ¿Se realizarán los dos análisis anuales para detectar salmonellas en huevo según reza la Resolución 86/2016 del SENASA?*

*18. ¿Tendrán veterinarios de Registro que controlen la sanidad de los animales y la inocuidad de los productos?*

*19. No estamos en contra de que la gente tenga producción doméstica, solo expresamos nuestra gran preocupación que no haya controles ni asistencia técnica a quién produzcan.*

*20. Entendemos que es mucho lo que se arriesga y no vemos beneficios claros para la sociedad.”*

Tal como se deriva de la transcripción efectuada precedentemente, quienes conocen de primera mano las exigencias y complicaciones propias del sector, advierten con énfasis sobre los serios riesgos que conllevan iniciativas de este tipo.

Finalmente, es dable concluir que en casos como el presente: en los que se encuentra en riesgo la seguridad y salubridad de los entrerrianos, corresponde al Gobierno provincial intervenir, y establecer criterios uniformes que sirvan como piso mínimo de protección para todos los municipios, en el marco del denominado poder de policía.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.